

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.592

Martes 4 de Julio de 2023

Página 1 de 19

Normas Generales

CVE 2338115

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

APRUEBA REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL

Núm. 1.- San Miguel, 30 de marzo de 2023.

Vistos:

1. DFL 259-19.321, de 8 de agosto de 1994, que adecua, modifica y establece la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de San Miguel.
2. Decreto alcaldicio N° 441, de 31 de octubre de 1994, que encasilla al personal de la Municipalidad de San Miguel.
3. Decreto alcaldicio N° 1.414, de 19 de agosto de 2016, que modifica la Planta Municipal de acuerdo con la ley N° 20.922, en las plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares.
4. Decreto alcaldicio N° 1.927, de 26 de diciembre de 2016, que modifica el decreto alcaldicio N° 1.414, de 19 de agosto de 2016, en el sentido de modificar las plantas del personal de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, de acuerdo con dictámenes Nos. 084.400, de 22 de noviembre de 2016 y 084.551, de 23 de noviembre de 2016.
5. Decreto alcaldicio N° 1.931, de 26 de diciembre de 2016, que encasilla, a contar de 1 de enero de 2016 al personal de las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares en los grados y plantas que en cada caso se indican, que cumplen los requisitos establecidos en la Ley N° 20.922, de acuerdo con los dictámenes Nos. 084.400, de 22 de noviembre de 2016 y 084.551, de 23 de noviembre de 2016, los cuales no fueron incluidos en el decreto alcaldicio N° 1.414, de 19 de agosto de 2016.
6. Decreto alcaldicio N° 231, de 31 de enero de 2017, que encasilla, a contar del 1 de enero de 2017, al personal correspondiente a las plantas Administrativos y Auxiliares, entre los grados 15° al 20°, de acuerdo con el Artículo Segundo Transitorio de la ley N° 20.922 en los grados y plantas que en cada caso se indican, que cumplen los requisitos establecidos en dicha ley.
7. Decreto alcaldicio N° 748, de 5 de abril de 2017, que rectifica el decreto alcaldicio N° 1.414, de 19 de agosto de 2016, en lo relativo al N° de cargos definitivos en la Planta Auxiliares, grados 15 y 16.
8. Decreto alcaldicio N° 749, de 5 de abril de 2017, que rectifica el decreto alcaldicio N° 1.927, de 26 de diciembre de 2016, en lo relativo al N° de cargos definitivos en la Planta Auxiliares, grados 15 y 16.
9. Dictamen N° 17.773, de 13 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.
10. Dictamen N° 6.554, de 7 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que actualiza instrucciones impartidas por el Dictamen N° 17.773, de 13 de julio de 2018, en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.
11. Ord. 032, de 20 de enero de 2023, del Inspector Comunal de Trabajo Santiago Sur, informando que la Asociación de Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de San Miguel se encuentra en receso desde 12.10.2022 y la Asociación N° 1 de Funcionarios de la I. Municipalidad de San Miguel se encuentra en receso desde el 11.12.2022.
12. Acuerdo N° 2.294 del Concejo, de 31 de agosto de 2021, que aprueba la creación del cargo de Director de Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 bis de la ley N° 18.695, complementado por Acuerdo N° 2301, de 7 de septiembre de 2021, que asigna el grado 3 al cargo de Director de Seguridad Pública.

13. Decreto alcaldicio N° 1.570, de 8 de septiembre de 2021, que nombra Titular del cargo de Director de Seguridad Pública.

14. Escalafón de Antigüedad y Mérito de la Municipalidad de San Miguel vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

15. Decreto exento N° 383, de 23 de febrero de 2023, que aprobó el Reglamento de Conformación y Funcionamiento Comité Bipartito Proceso de modificación de la planta municipal.

16. Decreto exento N° 470, de 7 de marzo de 2023, que designó a los funcionarios representantes de la Alcaldesa y a los funcionarios representantes del Personal al Comité Bipartito para el Proceso de modificación de la planta municipal.

17. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 7 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control.

18. Propuesta de Reglamento para la fijación de la planta de personal de la Municipalidad de San Miguel.

19. Acta de Votación, de 17 de marzo de 2023, del Comité Bipartito y opinión favorable unánime del Comité Bipartito a la propuesta de modificación de la planta municipal.

20. Correo electrónico, de 20 de marzo de 2023, del Secretario del Comité Bipartito a la Alcaldesa, remitiendo la opinión del órgano.

21. Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de 21 de marzo de 2023, convocada para la entrega de la propuesta de la Alcaldesa para la modificación de la planta municipal.

22. Acta de la Sesión N° 5, de 22 de marzo de 2023, de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Concejo Municipal.

23. Acta de la Sesión N° 6 de 23 de marzo de 2023, de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Concejo Municipal.

24. Informe de las modificaciones efectuadas en Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Concejo Municipal, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión.

25. Informe sobre la propuesta de modificación de la planta de personal de la Municipalidad de San Miguel.

26. Listado de funcionarios a contrata.

27. Listado de funcionarios encasillables.

28. Anexo Análisis e Implicancias Propuesta Planta en Carrera Funcionaria Estamento Profesionales y Jefaturas.

29. Oficio N° 03/2023, de 23 de marzo de 2023, de la Alcaldesa al Concejo Municipal, remitiendo los antecedentes de la propuesta de planta municipal, en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, que incorpora las modificaciones acordadas en Sesión de Comisión de Finanzas de 23 de marzo respecto de la propuesta original entregada el 21 de marzo de 2023, adjuntando propuesta de reglamento, certificado de disponibilidad presupuestaria, escalafón de mérito, acta de opinión favorable del Comité Bipartito.

30. Correo electrónico de 27 de marzo de 2023, del Secretario Técnico de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Concejo Municipal, a los integrantes del Concejo y Comité Bipartito, remitiendo información complementaria.

31. Acuerdo N° 2.502 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 892, de 28 de marzo de 2023, que aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldesa sobre planta municipal, en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, que comprende la propuesta de Reglamento de Fijación de la planta municipal, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria suscrito por los directores de Administración y Finanzas y de Control, Escalafón de Mérito actualizado, Acta de Opinión Favorable del Comité Bipartito, actas de las sesiones Nos. 5 y 6 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Concejo, de 22 y 23 de marzo respectivamente, Listado de Contratas encasillables, Listado de funcionarios a contrata, Informe de modificaciones efectuadas en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Concejo, Anexo Análisis e implicancias de la propuesta de planta en carrera funcionaria estamento profesionales y jefaturas, todos los cuales pasan a formar parte integrante del acuerdo.

32. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley N° 18.575, Orgánica General de Bases de la Administración del Estado, la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley 19.280, que modifica la ley N° 18.695 y establece normas sobre plantas de personal de municipalidades, el decreto 307, de 1978, del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley

N° 15.231, sobre organización y atribuciones de los juzgados de policía local, el artículo 8° de la ley N° 20.554, que crea juzgados de policía local en las comunas que indica; y

Considerando:

Que en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, se ha procedido a elaborar una propuesta de modificación de la planta municipal, cumpliendo los requisitos y procedimientos establecidos en la ley y complementados por los dictámenes correspondientes, ya citados, de la Contraloría General de la República.

Que la propuesta de modificación de la planta municipal ha sido informada favorablemente, por unanimidad, por el Comité Bipartito.

Que la propuesta de modificación de la planta municipal, que ha incorporado las modificaciones sugeridas por el Concejo Municipal.

Que la propuesta de modificación de la planta municipal ha sido aprobada por unanimidad por el Concejo Municipal.

Que, por lo relacionado, corresponde la aprobación del Reglamento para modificar la planta de personal de Municipalidad de San Miguel, mediante la dictación de este acto administrativo, en conformidad con las consideraciones finales del Dictamen N° 6.554 de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

1° Apruébase el siguiente Reglamento que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel:

REGLAMENTO
FIJA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Artículo 1°

El presente reglamento tiene por objetivo modificar la planta del personal de la Municipalidad de San Miguel; establecer el número de cargos de que se conforma, fijar sus grados y definir sus nominaciones y requisitos; todo ello en uso de las facultades conferidas en el artículo 49° bis, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporadas por los artículos 4° y 5° de la ley N° 20.922, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de mayo de 2016.

Artículo 2°

La dictación de este reglamento se encuentra conforme a lo estipulado en el artículo 1° de la ley N° 21.493, del Ministerio de Hacienda, promulgada el 21 de septiembre de 2022 y publicada el 4 de octubre de 2022, que otorga excepcionalmente, plazo hasta el 31 de marzo de 2023 para ejercer la facultad descrita en el artículo 1° de este documento.

Artículo 3°

La actual planta, aprobada por el DFL N° 259-19.321 de 1994 y sus modificaciones, considera los siguientes cargos:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Alcalde	Alcalde	2°	1	
	Juez de Policía Local	3°	2	
	Secretario Municipal	3°	1	– Título de Abogado.
	Administrador Municipal	3°	1	
	Asesor Jurídico	3°	1	
	Director de Desarrollo Comunitario	3°	1	
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	3°	1	

Directivos	Director de Seguridad Pública	3°	1	
	Directivo	4°	1	
	Directivo	4°	1	a) Requerirá, alternativamente, título de administrador Público, Ingeniero Comercial o Ingeniero Industrial, y b) Experiencia profesional de al menos 1 año en la Administración del Estado.
	Director de Administración y Finanzas	4°	1	- Requerirá, alternativamente, título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Administrador Público.
	Director de Obras Municipales	4°	1	
	Director de Control Municipal	4°	1	a) Requerirá, alternativamente, título de Contador Auditor o Administrador Público, y b) Experiencia profesional de, a lo menos, un año en el sector municipal.
	Director de Tránsito y Transporte Públicos	5°	1	- Título de Ingeniero en Tránsito.
	Directivo	5°	1	
	Directivos	6°	2	
	Director de Aseo y Ornato	6°	1	- Título de Ingeniero en Ejecución Agrícola.
Profesionales	Directivo	7°	1	a) Título de Asistente Social; b) Experiencia profesional de, a lo menos, un año en el sector municipal. c) Curso de capacitación en administración municipal.
	Profesional	5°	1	a) Título de abogado, y b) Curso de capacitación en administración municipal de, a lo menos, 120 horas.
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	6°	2	
	Profesionales	6°	3	
	Profesionales	7°	10	
	Profesional	7°	1	a) Título de Arquitecto, y b) Experiencia en el área de urbanismo.
	Profesional	7°	1	a) Título de Ingeniero Agroindustrial.
	Profesionales	8°	3	
	Profesionales	9°	4	
	Profesional	9°	1	- Título de Ingeniero en Ejecución en Computación.
	Profesionales	10°	4	
	Profesionales	11°	3	
Jefaturas	Profesionales Ley N° 15.076, 88 Hrs./Sem.			
	Jefe Departamento Tesorería Municipal	8°	1	- Experiencia de, a lo menos, cinco años en el sector municipal.
	Jefe Departamento de Contabilidad	8°	1	- Experiencia de, a lo menos, tres años en el área de contabilidad gubernamental.

	Jefe Departamento de Administración	8°	1	– Experiencia de, a lo menos, un año en el área de contabilidad gubernamental.
	Jefaturas	8°	1	– Experiencia de, a lo menos, tres años en el sector municipal.
	Jefaturas	8°	1	– Título de Analista de Sistemas.
	Jefaturas	9°	1	– Título de Administración de Empresas.
	Jefe Departamento Adquisiciones	9°	1	
	Jefe Departamento Personal	9°	1	
	Jefe Departamento de Remuneraciones	9°	1	
	Jefaturas	9°	2	
	Jefaturas	10°	6	
	Jefaturas	11°	8	
	Jefaturas	12°	2	
	Técnicos	9°	4	
Técnicos	Técnicos	9°	1	– Experiencia de, a lo menos, 1 año en manejo de bodega e inventario, en el sector municipal.
	Técnicos	10°	7	
	Técnicos	10°	1	– Experiencia de, a lo menos, tres años en rentas municipales.
	Técnicos	10°	1	– Experiencia de, a lo menos, tres años en el área de finanzas municipales.
	Técnicos	11°	6	
	Técnicos	12°	8	
	Técnicos	13°	7	
	Técnicos	14°	3	
	Técnicos	15°	1	
Administrativos	Administrativos	11°	12	
	Administrativos	12°	15	
	Administrativos	13°	17	
	Administrativos	14°	3	
	Administrativos	15°	11	
	Administrativos	16°	21	
	Administrativos	17°	6	
Auxiliares	Auxiliares	13°	40	
	Auxiliares	14°	15	
	Auxiliares	15°	3	
	Auxiliares	16°	25	
	Auxiliares	17°	5	
	Auxiliares	18°	7	

Artículo 4°
Créanse los cargos que a continuación se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Directivos	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	5°	1
Profesionales	Profesionales	6°	2
	Profesionales	8°	5
	Profesionales	9°	3
	Profesionales	10°	2
	Profesionales	11°	2
Jefaturas	Jefaturas	7°	1
Técnicos	Técnicos	9°	1
	Técnicos	11°	2
	Técnicos	12°	1
	Técnicos	13°	2
	Técnicos	14°	6

Administrativos	Administrativos	11°	2
	Administrativos	12°	1
	Administrativos	14°	10
Auxiliares	Auxiliares	14°	8
	Auxiliares	15°	18
Total			67

Artículo 5°
Suprimanse los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Directivos	Directivo	7°	1
Jefaturas	Jefaturas	11°	3
	Jefaturas	12°	2
Técnicos	Técnico	10°	1
	Técnico	15°	1
Administrativos	Administrativos	16°	18
	Administrativos	17°	5
Auxiliares	Auxiliares	16°	8
	Auxiliar	17°	4
	Auxiliar	18°	6
Total			49

Artículo 6°
Déjese establecido que, como resultado de la creación y supresión de cargos, se incrementa en 18 el número total de cargos de la planta de personal de la Municipalidad de San Miguel, y que, respecto de dicho incremento, el 75% de los cargos requiere título técnico o profesional.

Artículo 7°
Modifíquense las siguientes nominaciones de cargo:

PLANTA	DONDE DICE	DEBE DECIR
Directivos	Asesor Jurídico	Director Jurídico
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	Secretario Comunal de Planificación
	Director de Tránsito y Transporte Públicos	Director de Tránsito y Transporte Público
	Director de Aseo y Ornato	Directivo
Jefaturas	Jefe Departamento Tesorería Municipal	Jefatura
	Jefe Departamento Contabilidad	Jefatura
	Jefe Departamento de Administración	Jefatura
	Jefe Departamento Adquisiciones	Jefatura
	Jefe Departamento Personal	Jefatura
	Jefe Departamento Remuneraciones	Jefatura
TOTAL DE CARGOS QUE SE MODIFICAN		10

Artículo 8°
Conforme las modificaciones señaladas en los artículos precedentes, fíjese la planta de personal de la Municipalidad de San Miguel:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Alcalde	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	3°	2
	Secretario Municipal	3°	1
	Administrador Municipal	3°	1
	Director Jurídico	3°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	3°	1
	Secretario Comunal de Planificación	3°	1
	Director de Seguridad Pública	3°	1
	Directivos	4°	2
	Director de Administración y Finanzas	4°	1
	Director de Obras Municipales	4°	1
	Director de Control Municipal	4°	1
	Directivo	5°	1

Profesionales	Director de Tránsito y Transporte Público	5°	1
	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	5°	1
	Directivos	6°	3
	Profesional	5°	1
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	6°	2
	Profesionales	6°	5
	Profesionales	7°	12
	Profesionales	8°	8
	Profesionales	9°	8
	Profesionales	10°	6
	Profesionales	11°	5
	Profesionales Ley N° 15.076, 88 Hrs./Sem		
Jefaturas	Jefatura	7°	1
	Jefaturas	8°	5
	Jefatura	9°	6
	Jefatura	10°	6
	Jefaturas	11°	5
Técnicos	Técnicos	9°	6
	Técnicos	10°	8
	Técnicos	11°	8
	Técnicos	12°	9
	Técnicos	13°	9
	Técnicos	14°	9
Administrativos	Administrativos	11°	14
	Administrativos	12°	16
	Administrativos	13°	17
	Administrativos	14°	13
	Administrativos	15°	11
	Administrativos	16°	3
	Administrativos	17°	1
Auxiliares	Auxiliares	13°	40
	Auxiliares	14°	23
	Auxiliares	15°	21
	Auxiliares	16°	17
	Auxiliares	17°	1
	Auxiliares	18°	1
TOTAL CARGOS			317

Artículo 9°

Modifíquense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que a continuación se señalan:

PLANTA	CARGO	G°	N° CARGO S	REQUISITOS ESPECÍFICOS	MODIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS
Directi- vos	Secreta- rio Municipal	3°	1	- Título de Abogado.	a) Título profesional de Abogado(a) o de Administrador(a) Público(a); b) Experiencia profesional de, al menos, 8 años en el sector público o de, al menos 5 años en secretarías municipales o áreas jurídicas o de control, en el sector municipal.
				a) Requerirá, alternativament e, título de administrador Público, Ingeniero Comercial o	a) Título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Civil Industrial, de Ingeniero(a) Comercial o de Contador(a) Auditor(a), con, al

	Directivo	4°	1	Comercial o Ingeniero Industrial, y b) Experiencia profesional de al menos 1 año en la Administración del Estado.	Contador(a) Auditor(a), con, al menos, 5 años de experiencia profesional en el sector público; o b) Experiencia profesional de, al menos, 8 años en el sector municipal.
	Director de Administración y Finanzas	4°	1	– Requerirá, alternativament e, título de Ingeniero Comercial, Contador	a) Título profesional de Ingeniero(a) Comercial, de Contador(a) Auditor(a), de Administrador(a) Público(a) o de Ingeniero(a) Civil Industrial;
				Auditor o Administrador Público.	y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en áreas de administración, finanzas o control, en el sector público.
	Director de Control Municipal	4°	1	a) Requerirá, alternativament e, título de Contador o Auditor o Administrador Público; y b) Experiencia profesional de, a lo menos, un año en el sector municipal.	a) Título profesional de Contador(a) Auditor(a), de Administrador(a) Público(a), o de Abogado(a); y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años áreas de control, administración o finanzas en el sector municipal.
	Director de Tránsito y Transporte Público	5°	1	– Título de Ingeniero en Tránsito.	a) Título profesional de Ingeniero(a) en Tránsito, de Ingeniero(a) en Transporte, de Ingeniero(a) Civil Industrial, o de otra carrera profesional afín al área de tránsito y transporte público; y b) Experiencia profesional de, a lo menos, 5 años en áreas de tránsito y transporte en el sector público.
	Directivo ¹	6°	1	– Título de Ingeniero de Ejecución Agrícola.	a) Título profesional de Ingeniero(a) en Recursos Humanos, o del área de la Administración de Recursos Humanos, o de Administrador(a) Público(a); y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el sector público.

¹ Corresponde al cargo nominado como “Director de Aseo y Ornato” en DFL 259-19.321 y modificado a “Directivo” en artículo 7° del presente Reglamento.

Profesionales	Profesional	5°	1	a) Título de abogado, y b) Curso de capacitación en administración municipal de, a lo menos, 120 horas.	a) Título profesional de Abogado(a); y b) Experiencia profesional de, a lo menos, 5 años en las unidades jurídicas o de control en el sector municipal.
	Profesional	7°	1	– Título de Ingeniero Agroindustrial.	a) Título profesional de Ingeniero(a) en carreras de las áreas de las ciencias naturales o medioambientales; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el sector público, o de, al menos, 3 años, en el sector municipal.
Jefaturas	Jefatura ²	8°	1	– Experiencia de, a lo menos, cinco años en el sector municipal.	a) Título profesional o técnico de nivel superior, según corresponda, de Contador(a) Auditor(a), de Contador(a) Público(a) o de Administrador(a) Público(a); y b) Experiencia profesional o técnica de nivel superior, según corresponda, de, al menos, 3 años en el sector público.
	Jefatura ³	8°	1	– Experiencia de, a lo menos, tres años en el área de contabilidad gubernamental.	– Experiencia profesional o técnica de, al menos, 5 años en el sector municipal.
	Jefatura ⁴	8°	1	– Experiencia de, a lo menos, un año en el área de contabilidad gubernamental.	a) Título profesional del área de la contabilidad, de la administración, de finanzas o de control de gestión; y b) Experiencia de, al menos, 3 años en áreas de administración y finanzas o de rentas, en el sector municipal.
	Jefatura	8°	1	– Experiencia de, a lo menos, tres años en el sector municipal.	– Experiencia de, al menos, 5 años en el sector municipal o de, al menos, 3 años en el área de acción y asistencia social en el sector municipal.

² Corresponde al cargo nominado como “Jefe Departamento de Tesorería” en DFL 259-19.321 y modificado a “Jefatura” en artículo 7° del presente reglamento.

³ Corresponde al cargo nominado como “Jefe de Contabilidad” en DFL 259-19.321 y modificado a “Jefaturas” en artículo 7° del presente reglamento.

⁴ Corresponde al cargo nominado como “Jefe Departamento Administración” en DFL 259-19.321 y modificado a “Jefaturas” en artículo 7° del presente reglamento.

	Jefatura	8°	1	- Título de Analista de Sistemas.	a) Título profesional del área de la informática y computación o de carrera profesional afín; y b) Experiencia profesional de, al menos, 3 años en el sector público.
	Jefatura	9°	1	- Título de Administración de Empresas.	- Experiencia de, al menos, 5 años en el sector municipal o, al menos, de 3 años en el área de tránsito en el sector municipal.
Técnicos	Técnicos	9°	1	- Experiencia de, a lo menos, 1 año en manejo de bodega e inventario, en el sector municipal.	- Experiencia en el sector municipal.
	Técnicos	9°	1	- Experiencia de, a lo menos, tres años en rentas municipales.	- Experiencia de, al menos, 2 años en rentas en el sector municipal.

Artículo 10°

Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS	MODIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS
Directivos	Director Jurídico	3°	1	- Título profesional de Abogado(a), habilitado(a) para el ejercicio de la profesión.
	Directivo	4°	1	a) Título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Comercial, de Contador(a) Auditor(a) o de Ingeniero(a) Industrial; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el sector público o de, al menos, 3 años en el sector municipal.
	Director de Obras Municipales	4°	1	a) Título profesional de Arquitecto(a), de Ingeniero(a) Civil, de Ingeniero(a) Constructor(a) Civil, o de Constructor(a) Civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en urbanismo, planificación urbana o en construcción, en el sector municipal
	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	5°	1	a) Título profesional de Ingeniero(a) en Medio Ambiente, de Ingeniero(a) Agrónomo(a), de Ingeniero(a) Civil Ambiental, de Ingeniero(a) Civil, o de otra carrera profesional afín, del área medioambiental; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años.

	Directivo	5°	1	– Experiencia profesional de, al menos, 8 años en el sector municipal.
	Directivo	6°	2	a) Título profesional de Administrador(a) Público(a), Ingeniero(a) Civil Industrial, Ingeniero(a) Comercial con, al menos 5 años de experiencia profesional; en el sector público; o b) Experiencia profesional de, al menos, 8 años en el sector municipal.
Jefaturas	Jefatura	7°	1	a) Título profesional de Contador(a) Auditor(a), de Contador(a) Público Auditor(a), de o Administrador(a) Público(a), o de otra carrera profesional afín; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el área de contabilidad en las unidades de control o de administración y finanzas en el sector municipal.
	Jefatura ⁵	9°	1	– Experiencia profesional o técnica de, al menos, 5 años en el área de adquisiciones, de abastecimiento o de compras públicas, en el sector público.
	Jefatura ⁶	9°	1	a) Título profesional o técnico de nivel superior, según corresponda, de Ingeniero(a) Comercial, de Contador(a) Público(a) Auditor(a), o del área de la Administración de Recursos Humanos, o de la Administración Pública; y b) Experiencia profesional o técnica de nivel superior, según corresponda, de, al menos, 5 años en el sector público o de, al menos, 3 años en el sector municipal.
	Jefatura ⁷	9°	1	a) Título profesional o técnico de nivel superior, según corresponda, en el área de la Administración de Recursos Humanos o de la Administración Pública; y b) Experiencia profesional o técnica de nivel superior, según corresponda, de, al menos, 5 años en el sector público o de, al menos, 3 años en el sector municipal.
	Jefatura	10°	1	– Experiencia profesional o técnica de, al menos, 5 años en el área de finanzas o de rentas en el sector municipal.
	Jefatura	10°	1	– Título profesional afín al área de seguridad pública.

⁵ Corresponde al cargo nominado como “Jefe Departamento de Adquisiciones” en DFL 259-19.321 y modificado a “Jefaturas” en artículo 7° del presente reglamento.

⁶ Corresponde al cargo nominado como “Jefe Departamento Remuneraciones” en DFL 259-19.321 y modificado a “Jefaturas” en artículo 7° del presente reglamento.

⁷ Corresponde al cargo nominado como “Jefe Departamento Personal” en DFL 259-19.321 y modificado a “Jefaturas” en artículo 7° del presente reglamento.

Profesionales	Profesional	6°	1	a) Título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Civil Industrial, o de carreras afines, en áreas de administración y/o control de gestión; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el sector público o de, al menos, 3 años en el sector municipal.
	Profesional	6°	1	a) Título profesional de Arquitecto(a), de Ingeniero(a) en Construcción, o de Constructor(a) Civil; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el sector público o de, al menos, 3 años en el sector municipal.
	Profesional	7°	1	a) Título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Civil Industrial, de Contador(a) Auditor(a), o de carreras afines, en áreas de administración y/o control de gestión; y b) Experiencia profesional de, al menos, 3 años en el sector municipal.
	Profesional	7°	1	a) Título profesional de Ingeniero(a) en Construcción, o de Constructor(a) Civil; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el sector público o de, al menos, 3 años en el sector municipal.
	Profesional	7°	1	a) Título profesional de Arquitecto(a) o de una carrera profesional de, a lo menos, 10 semestres, afín al urbanismo; y b) Experiencia profesional de, al menos, 3 años en el área de urbanismo.
	Profesional	8°	1	a) Título profesional de Abogado(a). b) Experiencia profesional de, al menos, 3 años en unidades jurídicas, de control o de auditoría interna, en el sector público.
	Profesional	8°	1	a) Título profesional de Ingeniero(a) Comercial, de Administrador(a) Público(a), de Contador(a) Auditor(a), o del área de administración y finanzas o de control de gestión; y b) Experiencia profesional de, al menos 3 años en el sector público.
	Profesional	8°	1	a) Título profesional de Ingeniero(a) en Construcción, o de Constructor(a) Civil; y b) Experiencia profesional de, al menos 5 años en el sector público o, al menos, 3 años en el sector municipal.
	Profesional	9°	1	a) Título profesional de Prevencionista de Riesgos; y b) Experiencia profesional de, al menos, 3 años.

	Profesional	10°	1	a) Título profesional en carreras afín a la administración, finanzas, control de gestión o contabilidad; y b) Experiencia profesional de, al menos, 3 años en unidades de administración y finanzas, control o rentas en el sector municipal.
Técnicos	Técnico	9°	1	- Título de Contador(a) Auditor(a), de Contador(a) Público(a), de Contador(a) General, o de otra carrera afín, del área.

Artículo 11°

Suprímanse los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE SUPRIMIR
Profesionales	Profesional	7°	1	a) Título de Arquitecto, y b) Experiencia en el área de urbanismo.
	Profesional	9°	1	- Título de Ingeniero en Ejecución en Computación.

Artículo 12°

Conforme lo establecido en los artículos precedentes, fíjese la planta de personal de la Municipalidad de San Miguel.

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITO ESPECÍFICO	N° CARGOS
Alcalde	Alcalde	2°		1
Directivos	Juez de Policía Local	3°		2
	Secretario Municipal	3°	a) Título profesional de Abogado(a) o Administrador(a) Público(a); y b) Experiencia profesional de, al menos, 8 años en el sector público, o de, al menos, 5 años en secretarías municipales o áreas jurídicas o de control en el sector municipal.	1
	Administrador Municipal	3°		1
	Director Jurídico	3°	- Título profesional de Abogado(a), habilitado(a) para el ejercicio de la profesión.	1
	Director de Desarrollo Comunitario	3°		1
	Secretario Comunal de Planificación	3°		1
	Director de Seguridad Pública	3°		1
			a) Título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Civil Industrial, de Ingeniero(a) Comercial, o de Contador(a) Auditor(a), con, al	

	Directivo	4°	menos, 5 años de experiencia profesional en el sector público; o b) Experiencia profesional de, al menos, 8 años en el sector municipal.	1
	Directivo	4°	a) Título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Comercial, de Contador(a) Auditor(a), o de Ingeniero(a) Industrial; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el sector público o de, al menos, 3 años en el sector municipal.	1
	Director de Administración y Finanzas	4°	a) Título profesional de Ingeniero(a) Comercial, de Contador(a) Auditor(a), de Administrador(a) Público(a) o de Ingeniero(a) Civil Industrial; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en áreas de administración, finanzas o control, en el sector público.	1
	Director de Obras Municipales	4°	a) Título profesional de Arquitecto(a), de Ingeniero(a) Civil, de Ingeniero(a) Constructor(a) Civil, o de Constructor(a) Civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en urbanismo, planificación urbana o en construcción, en el sector municipal.	1
	Director de Control Municipal	4°	a) Título profesional de Contador(a) Auditor(a), de Administrador(a) Público(a), o de Abogado(a); y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años áreas de control, administración o finanzas en el sector municipal.	1
	Directivo	5°	– Experiencia profesional de, al menos, 8 años en el sector municipal.	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	5°	a) Título profesional de Ingeniero(a) en Tránsito, de Ingeniero(a) en Transporte, de Ingeniero(a) Civil Industrial, o de otra carrera profesional afin al área de tránsito y transporte público; y b) Experiencia profesional de, a lo menos, 5 años en áreas de tránsito y transporte en el sector público.	1

	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	5°	a) Título profesional de Ingeniero(a) en Medio Ambiente, de Ingeniero(a) Agrónomo(a), de Ingeniero(a) Civil Ambiental, de Ingeniero(a) Civil, o de otra carrera profesional afín, del área medioambiental; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años.	1
	Directivos	6°	a) Título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Civil Industrial, o de Ingeniero(a) Comercial con, al menos 5 años de experiencia profesional; en el sector público; o b) Experiencia profesional de, al menos, 8 años en el sector municipal.	2
	Directivo	6°	a) Título profesional de Ingeniero(a) en Recursos Humanos, o del área de la Administración de Recursos Humanos, o de Administrador(a) Público(a); y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el sector público.	1
Profesionales	Profesional	5°	a) Título profesional de Abogado(a); y b) Experiencia profesional de, a lo menos, 5 años en las unidades jurídicas o de control, en el sector municipal.	1
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	6°		2
	Profesionales	6°		3
	Profesional	6°	a) Título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Civil Industrial, o de carreras afines, en áreas de administración y/o control de gestión; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el sector público o de, al menos, 3 años en el sector municipal.	1
	Profesional	6°	a) Título profesional de Arquitecto(a), de Ingeniero(a) en Construcción, o de Constructor(a) Civil; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el sector público o de, al menos, 3 años en el sector municipal.	1
	Profesionales	7°		8
			a) Título profesional de Ingeniero(a) en carreras de las áreas de las	

	Profesional	7°	ciencias naturales o medioambientales; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el sector público, o de, al menos, 3 años en el sector municipal.	1
	Profesional	7°	a) Título profesional de Administrador(a) Público(a), de Ingeniero(a) Civil Industrial, de Contador(a) Auditor(a), o de carreras afines, en áreas de administración y/o control de gestión; y b) Experiencia profesional de, al menos, 3 años en el sector municipal.	1
		7°	a) Título profesional de Ingeniero(a) en Construcción, o de Constructor(a) Civil; y b) Experiencia profesional de, al menos 5 años en el sector público o de, al menos, 3 años en el sector municipal.	1
	Profesional	7°	a) Título profesional de Arquitecto(a) o de una carrera profesional de, a lo menos, 10 semestres, afin al urbanismo; y b) Experiencia profesional de, al menos, 3 años en el área de urbanismo.	1
	Profesionales	8°		5
	Profesional	8°	a) Título profesional de Abogado(a). b) Experiencia profesional de, al menos, 3 años en unidades jurídicas, de control o de auditoría interna, en el sector público.	1
	Profesional	8°	a) Título profesional de Ingeniero(a) Comercial, de Administrador(a) Público(a), de Contador(a) Auditor(a), o del área de administración y finanzas o de control de gestión; y b) Experiencia profesional de, al menos 3 años en el sector público.	1
	Profesional	8°	a) Título profesional de Ingeniero(a) en Construcción, o de Constructor(a) Civil; y b) Experiencia profesional de, al menos 5 años en el sector público o, al menos, 3 años en el sector municipal.	1
	Profesionales	9°		7
	Profesional	9°	a) Título profesional de Prevencionista de Riesgos; y b) Experiencia profesional de, al menos, 3 años.	1

Jefaturas	Profesionales	10°		5
	Profesional	10°	a) Título profesional en carreras afín a la administración, finanzas, control de gestión o contabilidad; y b) Experiencia profesional de, al menos 3 años en unidades de administración y finanzas, control o rentas en el sector municipal.	1
	Profesionales	11°		5
	Profesionales Ley N° 15.076, 88 Hrs./Sem.			
	Jefatura	7°	a) Título profesional de Contador(a) Auditor(a), de Contador(a) Público Auditor(a), de o Administrador(a) Público(a), o de otra carrera profesional afín; y b) Experiencia profesional de, al menos, 5 años en el área de contabilidad en las unidades de control o de administración y finanzas en el sector municipal.	1
	Jefatura	8°	a) Título profesional o técnico de nivel superior, según corresponda, de Contador(a) Auditor(a), de Contador(a) Público(a) o de Administrador(a) Público(a); y b) Experiencia profesional o técnica de nivel superior, según corresponda, de, al menos, 3 años en el sector público.	1
	Jefatura	8°	a) Título profesional del área de la contabilidad, de la administración, de finanzas o de control de gestión; y b) Experiencia de, al menos, 3 años en áreas de administración y finanzas o de rentas, en el sector municipal.	1
	Jefatura	8°	– Experiencia profesional o técnica de, al menos, 5 años en el sector municipal.	1
	Jefatura	8°	– Experiencia de, al menos, 5 años en el sector municipal o de, al menos, 3 años en el área de acción y asistencia social en el sector municipal.	1
	Jefaturas	8°	a) Título profesional del área de la informática y computación o de carrera profesional afín; y b) Experiencia profesional de, al menos, 3 años en el sector público.	1
Jefaturas		9°		2
	Jefatura	9°	– Experiencia de, al menos, 5 años en el sector municipal o, al menos, de 3 años en el área de tránsito en el sector municipal.	1

	Jefatura	9°	– Experiencia profesional o técnica de, al menos, 5 años en el área de adquisiciones, de abastecimiento o de compras públicas, en el sector público.	1
	Jefatura	9°	a) Título profesional o técnico de nivel superior, según corresponda, de Ingeniero(a) Comercial, de Contador(a) Público(a) Auditor(a), o del área de la Administración de Recursos Humanos, o de la Administración Pública; y	1
			b) Experiencia profesional o técnica de nivel superior, según corresponda, de, al menos, 5 años en el sector público o de, al menos, 3 años en el sector municipal.	
	Jefatura	9°	a) Título profesional o técnico de nivel superior, según corresponda, en el área de la Administración de Recursos Humanos o de la Administración Pública; y b) Experiencia profesional o técnica de nivel superior, según corresponda, de, al menos, 5 años en el sector público o de, al menos, 3 años en el sector municipal.	1
	Jefaturas	10°		4
	Jefatura	10°	– Experiencia profesional o técnica de, al menos, 5 años en el área de finanzas o de rentas, en el sector municipal.	1
	Jefatura	10°	– Título profesional afín al área de seguridad pública.	1
	Jefaturas	11°		5
	Técnicos	9°		3
Técnicos	Técnico	9°	– Experiencia en el sector municipal.	1
	Técnico	9°	– Experiencia de, al menos, 2 años en rentas, en el sector municipal.	1
	Técnico	9°	– Título de Contador(a) Auditor(a), de Contador(a) Público(a), de Contador(a) General, o de otra carrera afín, del área.	1
	Técnicos	10°		8
	Técnicos	11°		8
Administrativos	Técnicos	12°		9
	Técnicos	13°		9
	Técnicos	14°		9
	Administrativos	11°		14
	Administrativos	12°		16
	Administrativos	13°		17
	Administrativos	14°		13
	Administrativos	15°		11
	Administrativos	16°		3

	Administrativos	17°		1
Auxiliares	Auxiliares	13°		40
	Auxiliares	14°		23
	Auxiliares	15°		21
	Auxiliares	16°		17
	Auxiliares	17°		1
	Auxiliares	18°		1

Artículo 13°

Remítase copia del presente reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 8. del artículo 49° bis, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 14°

El presente reglamento estará sometido a trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

Artículo 15°

El presente reglamento entrará en vigor el 1° de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 16°

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República y publíquese.

Reglamento dictado en marzo de 2023.- Erika Martínez Osorio, Alcaldesa.- Luis Alberto Sandoval Gómez, Secretario Municipal.

